

Acta N° 27/14 – En la ciudad de San Carlos, a los treinta días del mes de junio del año dos mil catorce, se reúnen los integrantes del Municipio de San Carlos, encontrándose en Sala el señor Alcalde Gregorio Quintana Díaz y los Concejales Maestro Elso Dandrau Baena y Señor Ramón Cabrera Pérez.

La Sesión da comienzo a la hora 10:20

Informes de Secretaría

Se procede a entregar copia de:

- 1) Acuse de recibo de Tema incorporado por el Concejal Elso Dandrau Baena en Sesión del Día 23 de junio de 2014 remitido a la Oficina de Arquitectura y Catastro del Municipio de San Carlos.
- 2) Acuse de recibo de Tema incorporado por el Alcalde Gregorio Quintana Díaz en Sesión del Día 23 de junio de 2014 remitido a la Oficina de I.G.M. del Municipio de San Carlos.
- 3) Acuse de recibo de Tema incorporado por el Concejal Ramón Cabrera Pérez en Sesión del Día 16 de junio de 2014 remitido a la Dirección de Casa de la Cultura del Municipio de San Carlos.
- 4) Acuse de recibo de Oficio N° 1095/2014 remitido a la Jefatura de Policía de Maldonado solicitando, ante dichos vertidos por la Cámara Empresarial del Departamento, informe sobre denuncias de delitos en la ciudad de San Carlos.
- 5) Manifestaciones de la Cámara Empresarial de Maldonado realizadas a FM Gente, deslindando responsabilidad respecto de los dichos del señor Edward Holfman.

Se presentan en Sala, a fin de ser firmadas por los integrantes del Municipio de San Carlos, los **Informes de Observación de Gastos, remitidos por el Contador Delegado del Tribunal de Cuentas** -Intendencia Departamental de Maldonado, los cuales se detallan a continuación:
Informe de Observación N° 10494 (EC 15227 – Consumo San Carlos Mayo 2014 - Antel)
 Factura N° 15.227 – Importe \$ 161.734;
Informe de Observación N° 10544 (EC 16448 – Programa Banco de Materiales – Natalia Yaloba)
 Factura N° 15.803 – Importe \$ 26.497,53;

Siendo la Hora 10:20 ingresa a Sala el Arquitecto Adolfo Pieri, encargado del Área de Planificación Urbana de la Dirección General de Planeamiento Urbano y Territorial.

Temas tratados: El Arquitecto Pieri inicia su exposición recordando que por expediente electrónico N° 2011-88-01-10036, con el Visto Bueno de este Municipio, se encuentra en proceso la desafectación del dominio público del predio ubicado en la conjunción de las manzanas 13 y 17 de la localidad de La Barra, el cual cuenta con una superficie de 332,77 metros cuadrados, donde funciona actualmente la Oficina Desconcentrada de La Barra, a fin de incorporarlo a la propiedad de la Intendencia Departamental de Maldonado.

En virtud de eso el Arquitecto Adolfo Pieri informa que se ha formado expediente por un proyecto presentado por parte de un privado cuyo emprendimiento comercial se encuentra

adjunto al predio de referencia, que en líneas generales pretende integrar el referido predio y el edificio allí existente, al entorno mediante intervenciones que el Arquitecto Pieri describe:

- el gestionante tiene en trámite permiso de construcción en su predio, padrón N° 177, manzana 13, localidad de La Barra, con frente a Ruta 10 y a Calle de los Ensueños, sin embargo lo que hasta ahora era frente a Calle de los Ensueños se transforma en medianera al producirse la desafectación aludida.
- para paliar los efectos de ese cambio el gestionante elabora un proyecto que presenta ante el Área de Planificación Urbana.
- respetando la medianera y tomando el retiro lateral correspondiente, la propuesta consiste en edificar toda la esquina, es decir el predio en proceso de desafectación, en forma de plaza pública a su costo, equipando en forma de plaza el terreno sin intervenir la construcción existente donde funciona la Oficina Desconcentrada.
- se aclara que el Municipio y la Intendencia mantienen todas las potestades para ejecutar cualquier ampliación o modificación del edificio existente si así lo entendieran pertinente.
- la referida intervención haría las veces de paseo peatonal facilitando el acceso al emprendimiento comercial del gestionante, sin perjuicio del acceso por Ruta 10.
- la intervención consiste en equipamiento de piso y forestación, no hay construcciones físicas.
- consultado al respecto el Arquitecto Pieri informa que todo ese proyecto figura en el permiso de construcción en trámite.
- no se edificaría la medianera, la intervención se extendería hasta el predio del gestionante unificando el entorno.
- se puntualiza que el equipamiento aumenta el costo de mantenimiento implícito en la intervención a realizar.

Concejal Elso Dandrau Baena manifiesta: *“Yo no voy a adelantar ninguna opinión pero en principio me interesa saber como estamos parados en este proceso que es un expediente que está formalmente en la Dirección, y que hoy tenemos la visita del señor Pieri, que nos está planteando las inquietudes que se transmiten por parte del gestionante, respecto a un área que estaría bajo nuestra...por lo menos bajo nuestra opinión.”*

- el Concejal Elso Dandrau Baena consulta respecto al inicio de la gestión
- el Arquitecto Pieri informa que la propuesta figura en el expediente, el plano y demás detalles de la propuesta figuran en el mismo.
- consultado al respecto Pieri se refiere a los permisos de uso, los cuales se otorgan por el plazo de un año en carácter precario y revocable.
- el Concejal Elso Dandrau Baena insiste en su consulta respecto al origen de la propuesta.
- se informa que el proyecto presentado es integral, incluye la edificación en el terreno de su propiedad y la intervención en el espacio público.
- se le consulta respecto a qué permisos tienen aprobados en caso de que el Municipio no estuviera de acuerdo con la intervención.
- el Arquitecto Pieri manifiesta que de no permitirse la intervención el gestionante abandonaría el emprendimiento, afirma que así lo ha manifestado el gestionante y que apremian los tiempos

de ejecución dado que se pretende culminar la obra antes de fin de año con el objetivo de estar en funcionamiento durante la temporada estival venidera.

- Pieri puntualiza que necesita obtener la opinión del Municipio en cuanto a autorizar el equipamiento del espacio, por un plazo a pactar y el mantenimiento del lugar.
- el Concejal Elso Dandrau Baena consulta respecto de si ya se consultó al Área de Tránsito respecto a la viabilidad de trasladar la parada de ómnibus existente en esa esquina dado que el proyecto así lo contempla.
- el Arquitecto Pieri manifiesta que no, sin embargo no cree que haya inconveniente. Se intercambian opiniones al respecto.
- el Concejal Ramón Cabrera consulta respecto de un área prevista en el plano designada como deck para exhibición de autos y un área prevista para la colocación de un cartel. Se intercambian opiniones al respecto.

Concejal Elso Dandrau Baena manifiesta: *“Debería incluirse un componente de realidad sobre lo que es la normativa y sobre las cosas que pasan por la vía de los hechos. Está claro que no podemos aprobar un gráfico, lo que tendríamos que ir, a una serie de pautas, escritas, de qué es lo que van a hacer con el espacio. Porque surge de lo que tu te das cuenta mirando que no es un tema de que quiere equipar el espacio, es un tema de que quiere obtener un beneficio económico de un espacio que no le pertenece. Porque creo que... quiero que además conste en las Actas, nadie ignora que en La Barra se alquilan espacios para exhibir objetos y entonces, nosotros tenemos una propuesta donde lo que se nos ofrece es que van a arreglar algo que ya está arreglado y en ese embellecimiento está incluyendo un uso no indirecto sino directo de beneficio económico, cómo sé que es lo que va a hacer con el resto.”*

- el Arquitecto Pieri manifiesta que se le puede solicitar al gestionante la presentación de un nuevo plano con las modificaciones sugeridas, y las quitas que se estimen convenientes. Intercambio de Opiniones.

Concejal Elso Dandrau Baena manifiesta: *“Y que la Abogada nuestra elabore un documento de condiciones de uso del espacio, porque se entiende que quiera que se vea su negocio, y que quiera que las personas accedan a su negocio más fácilmente porque tiene un obstáculo adelante. Ahora, no estoy dispuesto a participar en una acción en dónde el resultado final es que la tierra Municipal sirva para que lucre directamente un tercero. A mí me parece que esto no pasa por planos, paso por algún tipo de marco jurídico.”*

Intercambio de Opiniones al respecto.

Concejal Elso Dandrau Baena manifiesta: *“Algún tipo de documento hay que firmar, sino cómo le haces entender al tipo que lo único que le estás dando es permiso para que la gente pase para su comercio. Se entiende que el edificio que le colocamos enfrente le estorba y no deja que se vea, nosotros no lo queremos perjudicar, no es ese el problema. Pero lo único que le podemos permitir es eso, que acceda el público por ahí.”*

Intercambio de opiniones.

El Concejal Ramón Cabrera realiza algunas puntualizaciones respecto al plano, la parada de ómnibus y el kiosco de revistas de la esquina. Intercambio de Opiniones.

Alcalde Gregorio Quintana Díaz: *“En primer lugar, el Municipio necesita una presencia más fuerte de la que ha tenido hasta el momento en la zona balnearia, esto seguro va a traer aparejado, más edificios del Municipio, ampliaciones de algunos, tanto en la Barra como en Balneario Buenos Aires, esto puede traer aparejado fijar una ampliación de esta Oficina que hoy ya resulta chica. En segundo lugar, lo único que yo entiendo posible aceptar en eso sería la figura de servidumbre de paso, sólo para pasar por ahí y acceder al local, no podemos nosotros, estar de acuerdo, en un terreno que es propiedad del Municipio, de la Intendencia, un particular haga usufructo de ese predio con fines de lucro. Y en tercer lugar, yo hoy no esto y en condiciones de dar una respuesta a esto. A mí me gustaría que viniera otra vez, otro plano, bien claro, y después, en las letras porque después es como dice Dandrau, las palabras se las lleva el viento. Hemos tenido experiencias muy amargas con las ocupaciones de espacios públicos allí en la zona balnearia.”*

- el Arquitecto Adolfo Pieri manifiesta que pondrá en conocimiento de los gestionantes los puntos tratados en la Sesión a fin de elaborar una propuesta que contemple los mismos.

Siendo la Hora 11:10, sin más asuntos que tratar, abandona la Sala el Arquitecto Adolfo Pieri, encargado del Área de Planificación Urbana de la Dirección General de Planeamiento Urbano y Territorial.

Siendo la Hora 11:20 ingresa a Sala el señor Alfredo Hernández, encargado de la Oficina de Arquitectura y Catastro del Municipio de San Carlos.

Temas tratados:

- solicitud realizada por el Concejal Elso Dandrau Baena respecto al Colegio Blue Blue Elefante, aclaraciones al respecto, se solicita al señor Hernández que su Oficina procure realizar un seguimiento del estado de las solicitudes anteriores realizadas por el Concejo, pidiendo información sobre distintos aspectos vinculados a la habilitación del referido instituto a fin de lograr una respuesta a los mismos.

Intercambio de opiniones.

- el señor Hernández informa que la autorización está dada para Colegio, en el transcurso del trámite se definió como Colegio, debiendo abonar la diferencia de los fictos, porque inició como galpón, pero al devenir en Colegio tiene que pagar la diferencia de tasas que hay entre el ficto de galpón y el ficto de Colegio.

- se puntualiza que la normativa permite ajustar el destino mediante el pago de diferencia de tasas, si en el transcurso del trámite cambia el destino, cambia de dueño o aumenta en no más de un 20% la superficie construida en el mismo padrón, el trámite prosigue por el mismo expediente.

- se manifiesta preocupación por la construcción de una piscina en predio adyacente al Colegio, aparentemente sin separación física del predio donde funciona, y el gran riesgo que eso implica para los niños que asisten al mismo. El Concejal Elso Dandrau Baena solicita intimar en forma urgente a realizar separación física que impida el acceso a la obra a fin de evitar accidentes. El Señor Hernández puntualiza que el control sobre la obra es esfera del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- consultada la Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis respecto de la Habilitación Higiénica del Colegio, la misma informa que no se ha iniciado en nuestras dependencias ninguna solicitud de Habilitación para el referido Colegio.
- se manifiesta preocupación por tratarse de un centro de estudio, al que concurren menores de edad.

Intercambio de Opiniones.

Siendo la hora 12:00 ingresa a Sala la señora Stella Silvera, encargada de la Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis del Municipio de San Carlos.

Temas tratados:

- se le solicita enviar inspectores a fin de controlar los aspectos edilicios, y solicitar a la institución la Habilitación Higiénica correspondiente intimando en caso de no tenerla a iniciarla inmediatamente bajo apercibimiento de las sanciones que correspondan.

Intercambio de opiniones.

Siendo la hora 12:10 y sin más asuntos que tratar, abandonan la Sala el señor Alfredo Hernández, encargado de la Oficina de Arquitectura y Catastro del Municipio de San Carlos y la señora Stella Silvera, encargada de la Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis del Municipio de San Carlos.

Asuntos Entrados y/o de Terceros.

Documento: Expediente 2014-88-01-09869

Gestionante: Jorge González

Asunto: solicita prórroga para presentar habilitación de Bomberos

VISTO: la gestión iniciada mediante la cual, solicitan prórroga para presentar la documentación correspondiente a bomberos para la habilitación higiénica de su comercio;

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado el señor Jorge González, diciendo que tal petición es para el local sito en Avenida Alvariza casi 25 de Agosto, padrón 1266 de la manzana 107 de nuestra ciudad, el cual, gira en el rubro Rotisería y Bizcochería;

CONSIDERANDO: I) lo informado por la Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis del Municipio de San Carlos en Actuación N° 2 de estos obrados;

II) lo dispuesto por los artículos N° 10, 11 y 12 del Decreto 3732, Ordenanza de Salubridad e Higiene;

III) que por Resolución N° 8925/2011 el señor Intendente reglamentó lo establecido por el Artículo 10 del Decreto Departamental N° 3732;

IV) que en el Artículo N° 1 de la referida Resolución se enumeran los requisitos para iniciar el trámite de Habilitación Higiénica;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, lo dispuesto en Decreto N° 3732/1999, Ordenanza de Salubridad e Higiene, en sus Art 10, 11 y 12 y lo dispuesto por Resolución N° 8925/2011;

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes;

RESUELVE :

1.- Pase a Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, a los efectos de notificar al señor Jorge González, titular del comercio sito en Avenida Alvariza casi 25 de agosto, padrón 1266 de la manzana 107 de nuestra ciudad, el cual, gira en el rubro Rotisería y Bizcochería, que **por vía de la excepción**, cuenta con un **plazo de noventa días**, para la presentación de los trámites realizados ante Bomberos debiendo iniciar de forma inmediata los trámites de Habilitación Higiénica de dicho local comercial.

2.- Cumplido el plazo, y en caso de incumplimiento serán pasibles de las sanciones que correspondan.

Documento: Expediente 2014-88-01-09756

Gestionante: Amalia Mansilla

Asunto: solicita prórroga para presentar habilitación de Bomberos

VISTO: la gestión iniciada mediante la cual, solicitan prórroga para presentar la documentación correspondiente a bomberos para la habilitación higiénica de su comercio;

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la señora Amalia Mansilla, diciendo que tal petición es para el local sito en Carlos Reyles N° 550, padrón 3934 de la manzana 40 de nuestra ciudad, el cual, se encuentra con la tasa de Habilitación Higiénica al día.

CONSIDERANDO: I) lo informado por la Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis del Municipio de San Carlos en Actuación N° 2 de estos obrados;

II) lo dispuesto por los artículos N° 10, 11 y 12 del Decreto 3732, Ordenanza de Salubridad e Higiene;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, lo dispuesto en Decreto N° 3732/1999, Ordenanza de Salubridad e Higiene, en sus Art 10, 11 y 12.

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes;

RESUELVE :

1.- Pase a Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, a los efectos de notificar a la señora Amalia Mansilla, titular del comercio sito en Carlos Reyles N° 550, padrón 3934 de la manzana 40 de nuestra ciudad, el cual, se encuentra con la tasa de Habilitación Higiénica al día, que por **vía de la excepción** cuenta con un **plazo de noventa días**, para la presentación de los trámites realizados ante Bomberos.

2.- Cumplido el plazo, y en caso de incumplimiento serán pasibles de las sanciones que correspondan.

Documento: Expediente 2014-88-01-09832

Gestionante: Adriana Trías

Asunto: solicita prórroga para presentar habilitación de Bomberos

VISTO: la gestión iniciada mediante la cual, solicitan prórroga para presentar la documentación correspondiente a bomberos para la habilitación higiénica de su comercio;

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la señora Adriana Trías, diciendo que tal petición es para el local sito en calle Ejido 775, padrón 5187 de la manzana 58 de nuestra ciudad, el cual, gira en el rubro Tienda;

CONSIDERANDO: I) lo informado por la Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis del Municipio de San Carlos en Actuación N° 2 de estos obrados;

II) lo dispuesto por los artículos N° 10, 11 y 12 del Decreto 3732, Ordenanza de Salubridad e Higiene;

III) que por Resolución N° 8925/2011 el señor Intendente reglamentó lo establecido por el Artículo 10 del Decreto Departamental N° 3732;

IV) que en el Artículo N° 1 de la referida Resolución se enumeran los requisitos para iniciar el trámite de Habilitación Higiénica;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, lo dispuesto en Decreto N° 3732/1999, Ordenanza de Salubridad e Higiene, en sus Art 10, 11 y 12 y lo dispuesto por Resolución N° 8925/2011;

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes;

R E S U E L V E :

1.- Pase a Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, a los efectos de notificar a la señora Adriana Trías, titular del comercio sito en en calle Ejido 775, padrón 5187 de la manzana 58 de nuestra ciudad, el cual, gira en el rubro Tienda, que por vía de la excepción, cuenta con un plazo de noventa días, para la presentación de los trámites realizados ante Bomberos debiendo iniciar de forma inmediata los trámites de Habilitación Higiénica de dicho local comercial.

2.- Cumplido el plazo, y en caso de incumplimiento serán pasibles de las sanciones que correspondan.

Documento: Expediente 2014-88-01-09494

Gestionante: Judith Dutra

Asunto: solicita prórroga para presentar habilitación de Bomberos

VISTO: la gestión iniciada mediante la cual, solicitan prórroga para presentar la documentación correspondiente a bomberos para la habilitación higiénica de su comercio;

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la señora Judith Dutra, diciendo que tal petición es para el local sito en Avenida Jacinto María Alvariza N° 870, padrón 1277 de la manzana 107 de nuestra ciudad, el cual, se encuentra con la tasa de Habilitación Higiénica al día, y gira en el rubro de Farmacia.

CONSIDERANDO: I) lo informado por la Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis del Municipio de San Carlos en Actuación N° 2 de estos obrados;

II) lo dispuesto por los artículos N° 10, 11 y 12 del Decreto 3732, Ordenanza de Salubridad e Higiene;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, lo dispuesto en Decreto N° 3732/1999, Ordenanza de Salubridad e Higiene, en sus Art 10, 11 y 12.

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes;

R E S U E L V E :

1.- Pase a Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, a los efectos de notificar a la señora Judith Dutra, titular del comercio sito en Jacinto María Alvariza N° 870, padrón 1277 de la

manzana 107 de nuestra ciudad, el cual, se encuentra con la tasa de Habilitación Higiénica al día y gira en el rubro de Farmacia, que por **vía de la excepción** cuenta con un **plazo de noventa días**, para la presentación de los trámites realizados ante Bomberos.

2.- Cumplido el plazo, y en caso de incumplimiento serán pasibles de las sanciones que correspondan.

Documento: Expediente 2014-88-01-09236

Gestionante: Cristina Rocha

Asunto: solicita prórroga para presentar habilitación de Bomberos

VISTO: la gestión iniciada mediante la cual, solicitan prórroga para presentar la documentación correspondiente a bomberos para la habilitación higiénica de su comercio;

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la señora Cristina Rocha, diciendo que tal petición es para el local sito en calle Loustane esquina Ramírez, padrón 265 de la manzana 20 de nuestra ciudad, el cual, gira en el rubro Provisión;

CONSIDERANDO: I) lo informado por la Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis del Municipio de San Carlos en Actuación N° 2 de estos obrados;

II) lo dispuesto por los artículos N° 10, 11 y 12 del Decreto 3732, Ordenanza de Salubridad e Higiene;

III) que por Resolución N° 8925/2011 el señor Intendente reglamentó lo establecido por el Artículo 10 del Decreto Departamental N° 3732;

IV) que en el Artículo N° 1 de la referida Resolución se enumeran los requisitos para iniciar el trámite de Habilitación Higiénica;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, lo dispuesto en Decreto N° 3732/1999, Ordenanza de Salubridad e Higiene, en sus Art 10, 11 y 12 y lo dispuesto por Resolución N° 8925/2011;

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes;

RESUELVE :

1.- Pase a Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, a los efectos de notificar a la señora Cristina Rocha, titular del comercio sito en en calle Loustane esquina Ramírez, padrón 265 de la manzana 20 de nuestra ciudad, el cual, gira en el rubro Provisión, que **por vía de la excepción**, cuenta con un **plazo de noventa días**, para la presentación de los trámites realizados ante Bomberos debiendo iniciar de forma inmediata los trámites de Habilitación Higiénica de dicho local comercial.

2.- Cumplido el plazo, y en caso de incumplimiento serán pasibles de las sanciones que correspondan.

Documento: Expediente 2014-88-01-10009

Gestionante: Aaron Hojman

Asunto: solicita la habilitación final comercial

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual, solicitan que se otorgue el final de Habilitación Higiénica del local que funciona en calle 9 y 19, padrón 17778, manzana 91 Balneario El Tesoro denominado "Casa Zinc" el cual gira en el rubro de Hostería.

RESULTANDO: I) lo informado por la Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis quienes manifiestan que el local de referencia se encuentra con el pago de la tasa de Habilitación Higiénica al día.

II) que el local tiene la en trámite la Habilitación de Bomberos.

III) que la Habilitación Higiénica Final la necesitan a los efectos de realizar los trámites ante el Ministerio de Turismo y Deporte para ser incluidos en el Registro de Operadores Turísticos.

ATENTO: a lo anteriormente expresado;

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes,

R E S U E L V E:

1.- Pase a Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis a fin de notificar al gestionante que, por vía de la excepción, se otorga el Final de Habilitación Higiénica. Asimismo se deja constancia que, sin perjuicio de lo aquí dispuesto, se deberá presentar la Final de Bomberos cuando les sea otorgada. Encomiéndose a la Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, el seguimiento y control correspondiente.

Documento: Expediente 2014-88-01-09326

Gestionante: José Ledesma

Asunto: solicita prórroga para presentar habilitación de Bomberos

VISTO: la gestión iniciada mediante la cual, solicitan prórroga para presentar la documentación correspondiente a bomberos para la habilitación higiénica de su comercio;

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado el señor José Ledesma, diciendo que tal petición es para el local sito en calle Jacinto María Alvariza N° 926, padrón 1287 de la manzana 108 de nuestra ciudad, el cual, gira en el rubro Peluquería;

CONSIDERANDO: I) lo informado por la Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis del Municipio de San Carlos en Actuación N° 2 de estos obrados;

II) lo dispuesto por los artículos N° 10, 11 y 12 del Decreto 3732, Ordenanza de Salubridad e Higiene;

III) que por Resolución N° 8925/2011 el señor Intendente reglamentó lo establecido por el Artículo 10 del Decreto Departamental N° 3732;

IV) que en el Artículo N° 1 de la referida Resolución se enumeran los requisitos para iniciar el trámite de Habilitación Higiénica;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, lo dispuesto en Decreto N° 3732/1999, Ordenanza de Salubridad e Higiene, en sus Art 10, 11 y 12 y lo dispuesto por Resolución N° 8925/2011;

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes;

R E S U E L V E :

1.- Pase a Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, a los efectos de notificar a el señor José Ledesma, titular del comercio sito en en calle Jacinto María Alvariza N° 926, padrón 1287 de la manzana 108 de nuestra ciudad, el cual, gira en el rubro Peluquería, que **por vía de la excepción**, cuenta con un **plazo de noventa días**, para la presentación de los trámites realizados ante Bomberos debiendo iniciar de forma inmediata los trámites de Habilitación Higiénica de dicho local comercial.

2.- Cumplido el plazo, y en caso de incumplimiento serán pasibles de las sanciones que correspondan.

Documento: Expediente 2014-88-01-09123

Gestionante: José López

Asunto: solicita prórroga para presentar habilitación de Bomberos

VISTO: la gestión iniciada mediante la cual, solicitan prórroga para presentar la documentación correspondiente a habilitación de bomberos de local comercial;

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado el señor José López, diciendo que tal petición es para el local sito en Avenida Rocha N° 529, padrón 3336 de la manzana 84 de nuestra ciudad, Habilitado con el correlativo N° 8640, el cual, gira en el rubro Provisión y Carnicería;

CONSIDERANDO: I) que por Boleta de Notificación N° 08190 de fecha 21 de mayo de 2014, se comunicó al titular del referido comercio, que debería presentarse en la Oficina correspondiente a fin de regularizar su situación;

II) lo informado por la Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis del Municipio de San Carlos en Actuación N° 2 de estos obrados;

III) lo dispuesto por los artículos N° 10, 11 y 12 del Decreto 3732, Ordenanza de Salubridad e Higiene;

IV) que por Resolución N° 8925/2011 el señor Intendente reglamentó lo establecido por el Artículo 10 del Decreto Departamental N° 3732;

V) que en el Artículo N° 1 de la referida Resolución se enumeran los requisitos para iniciar el trámite de Habilitación Higiénica;

VI) que según informa la Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis el contribuyente se encuentra al día en el pago de su Habilitación Higiénica;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, lo dispuesto en Decreto N° 3732/1999, Ordenanza de Salubridad e Higiene, en sus Art 10, 11 y 12 y lo dispuesto por Resolución N° 8925/2011;

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes;

RESUELVE :

1.- Pase a Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, a los efectos de notificar al señor José López, titular del comercio sito en Avenida Rocha N° 529, padrón 3336 de la manzana 84 de nuestra ciudad, Habilitado con el correlativo N° 8640, el cual, gira en el rubro Provisión y Carnicería, que **por vía de la excepción**, cuenta con un **plazo de noventa días**, para la presentación de los trámites realizados ante Bomberos.

2.- Cumplido el plazo, y en caso de incumplimiento serán pasibles de las sanciones que correspondan.

Documento: Expediente 2014-88-01-09888

Gestionante: Jorge de León

Asunto: autorización para carreras de caballos 06 de julio

VISTO: la nota presentada, mediante la cual, solicitan autorización para la realización de carreras de caballos;

RESULTANTO: que se ha presentado el señor Jorge de León, diciendo, que dichas carreras se llevaran a cabo el día 06 de julio del corriente año, en la pista ubicada en “Corte de la Leña”, con entrada gratuita, y siendo el rematador en dicha oportunidad el señor Wilson Dario Acosta Díaz, quien cuenta con Matrícula expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social – Servicio de Mano de Obra y Empleo N° 2653;

CONSIDERANDO: el informe elevado por Oficina de Tributos y Contribución Inmobiliaria, expresando que el gestionante cuenta con un plazo de sesenta días corridos para realizar el pago del 1% (uno por ciento) del Rematador y el 1% (uno por ciento) de competencias con apuestas;

ATENTO: a lo anteriormente expresado y el informe que antecede;

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes,

R E S U E L V E:

1.- Pase el presente a Oficina de Secretaría a los efectos de notificar al gestionante que se autorizan las carreras de caballos a llevarse a cabo el día 06 de julio del corriente año, en pista ubicada en “Corte de la Leña”, con entrada gratuita y remate a cargo del señor Wilson Dario Acosta Díaz, Matrícula N° 2653; debiendo, en un plazo de sesenta días corridos realizar el pago del 1% (uno por ciento) del Rematador y el 1% (uno por ciento) de competencias con apuestas.

2.- Cumplido, siga a Oficina de Tributos y Contribución Inmobiliaria a fin de seguir con los trámites que pudieran corresponder.

Documento: Expediente N° 2014-88-01-06965

Gestionante: Hugo Márquez

Asunto: pago de alquiler de local donde funcionaba Cecap

VISTO: la nota presentada, por la cual se solicita el pago del alquiler del local donde funcionaba Cecap, sito en padrón número 200, manzana 13 de esta ciudad.

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado el propietario del inmueble de referencia diciendo que se le adeuda el período comprendido entre el 01 de enero de 2014 al 26 de junio de 2014.

CONSIDERANDO: I) que se dictó Resolución N° 04588/2014, a fin de aprobar el gasto por el pago del alquiler del inmueble empadronado con el número 200, manzana 13, calle Maldonado N° 870, de nuestra ciudad, el cual fuera destinado al funcionamiento del Centro de Capacitación (CECAP), por el período comprendido entre el mes de enero de 2014 hasta el 10 de junio del corriente año, por un monto mensual de \$u 23.874 (pesos uruguayos veintitrés mil ochocientos setenta y cuatro).

II) que la llave del local se entregó efectivamente el 27 de junio del corriente año, por lo que corresponde dictado de nuevo Acto Administrativo a fin de aprobar el gasto y el pago desde el 11 de junio al 27 de junio de 2014.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567.

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes,

R E S U E L V E:

1.- Aprobar y autorizar el gasto correspondiente al pago del alquiler del inmueble empadronado con el número 200, manzana 13, calle Maldonado N° 870, de nuestra ciudad, el cual fuera destinado al funcionamiento del Centro de Capacitación (CECAP), por el período comprendido entre el 11 de junio de 2014 al 27 de junio de 2014, imputando dicho gasto al Rubro concerniente.

2.- Notificar al Señor Hugo Márquez por Secretaría del Municipio, de lo aquí dispuesto.

Documento: Expediente 2014-88-01-09826

Gestionante: Sociedad Criolla Coronilla - Las Cañas

Asunto: solicitud autorización para actividad bailable el día 14 de junio de 2014

VISTO: la nota presentada por Presidente y Secretario de la Sociedad Criolla Coronilla – Las Cañas, mediante la cual solicitan autorización para la realización de una actividad bailable, el día 12 de julio de 2014 en la sede social sita en Ruta 39;

RESULTANDO: que dicho evento contaría con venta de entradas y participación de orquestas.

CONSIDERANDO: que deberá efectuar el pago del 3% de Espectáculos Públicos, 1% del acceso para Lucha Antituberculosa y el 5% de INAU.

ATENTO: a lo anteriormente expresado;

El Municipio de San Carlos por unanimidad de presentes,

R E S U E L V E :

- 1.- Autorizar la realización de una actividad bailable, el día 12 de julio de 2014 en la sede social Sociedad Criolla Coronilla – Las Cañas, sita en Ruta 39, informando que deberán proceder al pago del correspondiente troquelado con anterioridad al evento.
- 2.-Pase a Oficina de Secretaría a fin de notificar a los gestionantes, cumplido siga Oficina de Tributos.
- 3.- Remitir copia a la Oficina de I.G.M. y a la Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis para su conocimiento.

Documento: Expediente 2014-88-01-07334

Gestionante: Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales

Asunto: llamado a precios para podas en el ornato público en la ciudad de San Carlos

El Cuerpo de Concejales establece lo siguiente: “Habiendo tomado conocimiento el Cuerpo de Concejales en Sesión del día 30 de junio de 2014, el mismo dispone que pase a la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales a los efectos de ampliar información respecto de los antecedentes de los oferentes de menor valor y la ponderación que de los mismos corresponde realizar. De igual forma se solicita anexar la totalidad de la documentación presentada por el señor Milton Correa, cumplido vuelva.”

Documento: Expediente 2014-88-01-05444

Gestionante: Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales

Asunto: llamado a Cooperativas Sociales serenos en diferentes dependencias

“Habiendo tomado conocimiento el Cuerpo de Concejales en Sesión del día 30 de junio de 2014, visto el informe realizado por la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales y el Acta anexa a foja 4 de la que surge que la Cooperativa Social '23 de Noviembre' presenta una oferta global por la prestación de los tres servicios solicitados, pase a la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales a los efectos de informar el importe del gasto mensual que sería asignado al servicio de serenos en diferentes dependencias del Municipio de San Carlos, en caso de que los tres servicios le fueran adjudicados a la referida Cooperativa. Cumplido, vuelva para su Resolución.”

Documento: Expediente 2014-88-01-03347

Gestionante: Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales

Asunto: llamado a Cooperativas Sociales serenos en el acopio y depósito de máquinas de Bañeario El Tesoro

“Habiendo tomado conocimiento el Cuerpo de Concejales en Sesión del día 30 de junio de 2014, visto el informe realizado por la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales y el Acta anexa a foja 8 de la que surge que la Cooperativa Social '23 de Noviembre' presenta una oferta global por la prestación de los tres servicios solicitados, pase a la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales a los efectos de informar el importe del gasto mensual que sería asignado al servicio de serenos en el acopio y depósito de máquinas de Bañeario El Tesoro, en caso de que los tres servicios le fueran adjudicados a la referida Cooperativa. Cumplido, vuelva para su Resolución.”

Documento: Expediente 2014-88-01-05087

Gestionante: Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales

Asunto: llamado a Cooperativas Sociales serenos en Sectorial 2

“Habiendo tomado conocimiento el Cuerpo de Concejales en Sesión del día 30 de junio de 2014, visto el informe realizado por la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales y el Acta anexa a foja 7 de la que surge que la Cooperativa Social '23 de Noviembre' presenta una oferta global por la prestación de los tres servicios solicitados, pase a la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales a los efectos de informar el importe del gasto mensual que sería asignado al servicio de serenos en el Sectorial N° 2 del Municipio de San Carlos, en caso de que los tres servicios le fueran adjudicados a la referida Cooperativa. Cumplido, vuelva para su Resolución.”

Siendo la hora 12:50, y sin más asuntos a tratar, se da por finalizada la Sesión, labrándose la presente para constancia en lugar y fecha ya indicados.

Blanca Fontes
Jefe de División

Gregorio Quintana Díaz
Alcalde